GOBIERNO REGIONAL PIURA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

4015
15.05.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL S. Nº 003532 - 2024

Sullana, 28 MAY 2024

Visto el informe Nº 144 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 14 de mayo del 2024 y demás documentos adjuntos, en un total de sesenta y siete (67) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley No 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral 047-2007-ED, en su art. I dispone que los Centros de Educación Técnica Productiva (CETPRO) del ciclo Básico para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos elementales del catálogo Nacional de Títulos y certificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular de Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico, en el mismo que se brinda orientaciones sobre la organización de Módulos Ocupacionales. En el presente año para la aprobación de los Módulos Ocupacionales, se debe tener en cuenta la Resolución Directoral No 0378-2012-ED. "Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las actividades durante el año 2013 en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)", donde se precisa que los Módulos deberán estar respaldados por el Perfil correspondiente tomados del Catálogo Nacional de Títulos.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29- 09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

Que, el D. L. Nº 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, el OFICIO MÚLTIPLE Nº 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29 de diciembre del 2023 brinda Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO.

Que, mediante Expedientes Administrativos HRC Nº 21064 del 06/05/2024 y HRC Nº 19387 del 17 /04/ 2024 el director del CETPRO "CARLOS AUGUSTO SALAVERRY", del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, don Juan CARMEN AGUIRRE, solicita la vigencia de la Resolución Directora Nº 003474 – 2023 del 27/06/2023 y de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL Nº 1375 y el D.S. Nº 004-2019 Resolución Directoral Nº 588-2006-ED; R. D. Nº 343-2007-ED; R. D. Nº 047-2007-ED; R.D. Nº 003474-2023; Normas para la implementación del Diseño Curricular del ciclo Básico

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de vigencia de los módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Resolución Directoral UGELS Nº 003474 del 27/06/2023 a partir del 01/03/2024 al 31/12/2024 del CETPRO "CARLOS AUGUSTO SALAVERRY" del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes brindando las opciones ocupacionales, sólo para el año 2024 que a continuación se detalla:

FAMILIA : CONSTRUCCIÓN
OPCIÓN OCUPACIONAL : MANTENIMIENTO BASICO DE CASAS Y EDIFICACIONES
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECIFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas	180	30	90	300

FAMILIA : MECÁNICA Y METALES
OPCIÓN OCUPACIONAL : CERRAJERÍA METÁLICA
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECIFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Cerrajería metálica	180	30	90	300

GOBIERNO REGIONAL PIURA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

FAMILIA : ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
OPCIÓN OCUPACIONAL : VENTA AL DETALLE EN TIENDA
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECIFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE-PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Venta al detalle en tienda	180	30	90	300

ARTICULO 2°: Disponer que para el desarrollo de los Módulos Ocupacionales que solicita el director del CETPRO "CARLOS AUGUSTO SALAVERRY", del distrito de Sullana, de la provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución al director del CETPRO "CARLOS AUGUSTO SALAVERRY", del distrito de Sullana, provincia de Sullana, don Juan CARMEN AGUIRRE y disponer que se haga de conocimiento público en forma interna y externa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA – ORGANO DE DIRECCION

Dra. Maximina Angélica Deza Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Sullana

MADS/DUGELS.
GMG/DAEBTP.
EEEF /D.UAJ.
SFMS/D.ADM
MLB/ESP.PERS.(E)
AQC/ESP.EDUC.